

Vistillas. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Tres mixtas de EGB, una de párvulos y una de Dirección con curso.

Municipio: Ventas de Zafarraya. Localidad: Ventas de Zafarraya. Código de Centro: 18008580. Denominación: «Escuela Graduada». Domicilio: Estación, sin número. Régimen de provisión ordinario. Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Cinco mixtas de EGB, una de párvulos y una de Dirección con curso. Funcionará una unidad en locales provisionales.

Municipio: Yátor. Localidad: Yátor. Código de Centro: 18008646. Denominación: «Unitaria Niñas». Domicilio: José Antonio. Régimen de provisión ordinario. Transformaciones: Bajas, una de niños de EGB; altas, una mixta de EGB. Composición resultante: Una mixta de EGB. Este Centro pasa a ser unitaria mixta.

Municipio: Yátor. Localidad: Yátor. Código de Centro: 18008658. Denominación: «Unitaria Niñas». Domicilio: San José. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una de niñas de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Yegen. Localidad: Yegen. Código de Centro: 18008661. Denominación: «Escuela Graduada». Domicilio: Generalísimo. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una de párvulos. Composición resultante: Dos mixtas de EGB y una de Dirección con curso.

26729 *ORDEN de 22 de octubre de 1980 por la que se revisan las Ordenes ministeriales que clasificaban a los Centros no estatales de BUP siguientes: Municipal «Padre Flórez», de Villadiego (Burgos), y «Sagrado Corazón», de Soria.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les asignaba clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y demás disposiciones complementarias;

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Burgos

Municipio: Villadiego. Localidad: Villadiego. Denominación: Municipal «Padre Flórez». Domicilio: Avenida Reyes Católicos, 1. Titular: Ayuntamiento.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Se aprueba cambio de clasificación pasando a ser homologado y quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1979).

Provincia de Soria

Municipio: Soria. Localidad: Soria. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Calle Las Mirandas, 2. Titular: Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con 13 unidades y capacidad para 420 puestos escolares. Se autoriza ampliación del Centro, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre) que le asignaba inferior capacidad.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior, y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y los Centros, en sus escritos, habrán de referirse a esta Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid 2^o de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26730 *ORDEN de 22 de octubre de 1980 por la que se concede autorización definitiva con clasificación provisional a los Centros de BUP no estatales siguientes: «Moncalco», de Igualada (Barcelona) y «Closa», de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los respectivos titulares que se especifican en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de Centros

no estatales de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido favorablemente informados por la Inspección de Bachillerato del Estado, la Oficina Técnica de Construcciones y las correspondientes Delegaciones Provinciales que los elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1980) y Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de mayo) reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dichos Centros reúnen los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitadas autorizaciones definitivas con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial a los siguientes Centros de Bachillerato:

Provincia de Barcelona

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada. Denominación: «Moncalco». Domicilio: Avenida de Barcelona, 19. Titular: Pedro Vicente Rodríguez.—Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de BUP con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Closa». Domicilio: Calle Emilio Roca, 22. Titular: Jaime Closa Torres.—Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de BUP con cuatro unidades y capacidad para 80 puestos escolares.

Quedan dichos Centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señalan en la presente Orden para cada Centro. Igualmente habrá de solicitarse por los interesados la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dichos Centros, que de producirse sin la señalada autorización será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26731 *ORDEN de 29 de octubre de 1980 por la que se autoriza el cambio de denominación, de domicilio y la ampliación de cuatro unidades de Educación Especial (tres de Pedagogía Terapéutica y una de Audición y Lenguaje) en el Centro «Bios», de Talavera de la Reina (Toledo).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, por el que solicita cambio de denominación, cambio de domicilio y ampliación de unidades en el Centro privado de Educación Especial (Código número 45003176), sito en plaza Padre Juan de Mariana, de Talavera de la Reina (Toledo);

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento de Toledo, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación Básica, Oficina Técnica de Construcción y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cambio de denominación del Centro privado de Educación Especial de Talavera de la Reina (Toledo) (código número 45003176), que en lo sucesivo pasa a denominarse «Bios».

Segundo.—Autorizar el traslado del Centro privado de Educación Especial de Talavera de la Reina a los nuevos locales sitos en el paseo de Colombia, número 4, polígono de La Sclana, quedando suprimidas las actividades académicas en su actual ubicación de plaza Padre Juan de Mariana, de Talavera de la Reina (Toledo).

Tercero.—Autorizar la ampliación de cuatro unidades de Educación Especial (tres de Pedagogía Terapéutica y una de Audición y Lenguaje) en el Centro referenciado, que con esta ampliación queda constituido con seis unidades (cinco de Pedagogía Terapéutica y una de Audición y Lenguaje) y 72 puestos escolares.

Cuarto.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan